



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 398

DALCAHUE, 06 de febrero 2020.-

VISTOS: La Sesión ordinaria N° 111 del Concejo Municipal, donde aprueba presupuesto año 2020. El certificado N° 03 de fecha 16.01.2020 de la Secretaria Municipal, El Certificado N° 02 de fecha 22.01.2020 de la DAF, La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Experto, de fecha 06 de febrero 2020, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **SERGIO ANTONIO GUICHACOY AMPUERO**, Cédula de Identidad N° [redacted] cual rige desde el 06.02.2020 al 13.02.2020, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta N°21.03.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- JSHC/CIVG/MAAB/MEVM/PYOA/pyoa

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 06 de febrero 2020, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, Rut N° _____ y Don **SERGIO ANTONIO GUICHACOY AMPUERO**, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____ Comuna de _____ Egresado de Técnico Profesional Nivel Superior en Administración con mención en recursos humanos, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Don **SERGIO ANTONIO GUICHACOY AMPUERO**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Realizar apoyo en el Departamento Personal en ordenamiento de archivos.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Don **SERGIO ANTONIO GUICHACOY AMPUERO**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 112.045. -(Ciento doce mil cuarenta y cinco Pesos) con la retención del 10,75% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 21.133, pagándose una vez cumplido el cometido, previa presentación de un informe escrito y Aprobado por el jefe del Departamento de personal.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 06.02.2020 hasta el 13.02.2020 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 5 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **SERGIO ANTONIO GUICHACOY AMPUERO**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **SERGIO ANTONIO GUICHACOY AMPUERO**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **SERGIO ANTONIO GUICHACOY AMPUERO**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

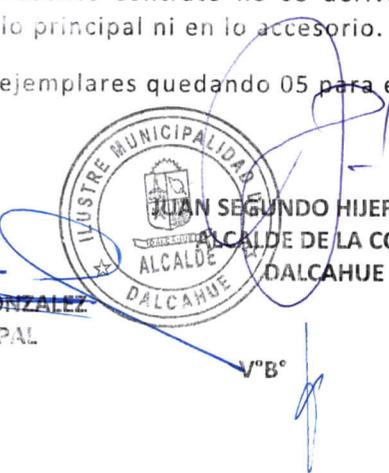
OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


SERGIO GUICHACOY AMPUERO
C.I
DALCAHUE




CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

V°B°